



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

ASUNTO: ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

D^a María Cristina del Álamo Ortiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, hago saber:

Que por escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla La Mancha se le interesa que por ese Ayuntamiento se proceda a iniciar el correspondiente procedimiento sobre nombramiento de juez/a de Paz Sustituto/a de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este Bando en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que las personas que estén interesadas, reúnan las condiciones legales y no incurran en alguna de las causas de incompatibilidad de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

De cualquier forma, los interesados presentarán junto a la solicitud copia de su DNI, certificado de penales sin antecedentes y declaración responsable de no estar incurso en causas de incompatibilidad ni de prohibición.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villamiel de Toledo, 4 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

Nº.I.-1186